



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2016-UNISCJSA/P

La Merced, 23 de mayo de 2016.



VISTO:

La Resolución Presidencial N° 65-2016-UNISCJSA, Informe N° 058-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, Memorando N° 373-2016-PCO/UNISCJSA, demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Presidencial N° 65-2016-UNISCJSA/P, de fecha 13 de mayo de 2016, se delega las facultades del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", como Titular de la Entidad en el ejercicio de la competencia en materia de contrataciones al Dr. Oscar Augusto García Zarate en su condición Vicepresidente Académico encargado, para que **designa a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección en Adjudicación Simplificada**, de conformidad al artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Informe N° 058-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 18 de mayo del 2016, emitido por el Dr. Oscar Augusto García Zarate, Vicepresidente Académico encargado, designó a miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección en Adjudicación Simplificada, solicitando se sirva emitir la Resolución, con las siguientes personas designadas:

TITULARES:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

- Ing. Rafael Hugo Arias Salazar Presidente
Ingeniero de Sistemas – Especialista
- Lic. Adm. Jorge Luis Egusquiza Villena Miembro
- Órgano encargado de contrataciones.
- C.P.C. Ivan Eduardo Carrasco Medianero Miembro
- Dirección General de Administración

SUPLENTE:

- C.P.C. Lourdes Mendoza Ramos (Contabilidad)
- C.P.C. Liz Janeth Lazo Carhuacho (Logística)
- Marilyn Guisell Gonzales Delzo (Asistente de Logística)

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para la licitación pública, el concurso público y selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento, precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo a la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el artículo 23° del citado reglamento, precisa que, el Titular de la Entidad o **el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución**, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Por todas estas consideraciones la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 –Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, Estatutos de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección en Adjudicación Simplificada de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", conforme a la designación realizada por el funcionario responsable de dicha atribución, Dr. Oscar Augusto García Zarate – Vicepresidente Académico encargado, como sigue:

TITULARES:

- Ing. Rafael Hugo Arias Salazar Presidente
Ingeniero de Sistemas – Especialista
- Lic. Adm. Jorge Luis Egusquiza Villena Miembro
Órgano encargado de contrataciones.
- C.P.C. Ivan Eduardo Carrasco Medianero Miembro
Dirección General de Administración

SUPLENTE:



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

- C.P.C. Lourdes Mendoza Ramos (Contabilidad)
- C.P.C. Liz Janeth Lazo Carhuancho (Logística)
- Marilin Guisell Gonzales Delzo (Asistente de Logística)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité designado y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para su cumplimiento.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

